

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 993CB076C101.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Nueva Carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 18.11.99.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 12.000.000 Ptas. (equivalentes a 72.121,45 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 27 de diciembre de 1999.

b) Contratista: INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 9.840.000 ptas (equivalentes a 59.139,59 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 27 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de «Colectores en Brozas».

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 983HC096A201.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Colectores en Brozas».

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 28.10.99.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 40.000.000 Ptas. (equivalentes a 240.404,842 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 27 de diciembre de 1999.

b) Contratista: ANDIAJOA, S.L.-CASUAN, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 27.603.425 ptas (equivalentes a 165.899,93 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 27 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 1999, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

NUM. EXPEDIENTE: 0154-CC/99.

ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Señor Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: PIQUIQUI S.L. titular del establecimiento denominado Restaurante «El Medieval».

N.I.F.: B-10066959.

Ultimo domicilio conocido: C/ Orellana n.º 1 de Cáceres.

Motivo por el que se abre el expediente: —Facturar por una cantidad mayor que la que figura en la carta de platos vigente en el establecimiento y sellada en fecha 3 de noviembre de 1995, los siguientes artículos: Revuelto de trigueros y gambas (1.200 pts.), Solomillo de ternera (2.200), Surtido de ibéricos (2.500), 1/4 de lechazo (3.900) y 7 panes (1.050).

— No especificar en factura de forma detallada el contenido de los postres.

— No entregar la Hoja de Reclamaciones solicitada por el cliente.

Tipificación de la infracción: —Art. 73.11 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

—Art. 73.10 de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

—Art. 73.14 de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Sanción:

—Sanción leve.

—Sanción leve.

—Sanción leve.

Tipificación de la sanción:

—Hasta 100.000 pts. (Hasta 601,01 euros).

—Hasta 100.000 pts. (Hasta 601,01 euros).

—Hasta 100.000 pts. (Hasta 601,01 euros).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se adoptan medidas provisionales.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE 0154-CC/99.

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: PIQUIQUI S.L. titular del establecimiento denominado Restaurante «El Medieval».

N.I.F.: B-10066959.

Ultimo domicilio conocido: C/ Orellana n.º 1 de Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: —Facturar por una cantidad mayor que la que figura en la carta de platos vigente en el establecimiento y sellada en fecha 3 de noviembre de 1995, los siguientes artículos: Revuelto de trigueros y gambas (1.200 pts.), Solomillo de ternera (2.200), Surtido de ibéricos (2.500), 1/4 de lechazo (3.900) y 7 panes (1.050).

—No especificar en factura de forma detallada el contenido de los postres.

—No entregar la Hoja de Reclamaciones solicitada por el cliente.

Tipificación de la infracción: —Art. 73.11 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

—Art. 73.10 de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

—Art. 73.14 de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Sanción:

—Sanción leve.

—Sanción leve.

—Sanción leve.

Tipificación de la sanción:

—Hasta 100.000 pts. (Hasta 601,01 euros).

—Hasta 100.000 pts. (Hasta 601,01 euros).

—Hasta 100.000 pts. (Hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE: 0219-CC/99.

ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Señor Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: José Antonio Valleros García Valenciano.

N.I.F.: 52.106.800-T.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alcorcón, 8-3.º A Parla.

Motivo por el que se abre el expediente: Practicar Acampada Libre a las 11,45 horas del día 27 de junio de 1999, en el paraje conocido como «La Pesquera», en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Sanción: Leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 pts.

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se adoptan medidas provisionales.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo, C/ Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE: 0219-CC/99.

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: José Antonio Valleros García Valenciano.

N.I.F.: 52.106.800-T.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alcorcón, 8-3.º A Parla.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar Acampada Libre a las 11,45 horas del día 27 de junio de 1999, en el paraje conocido como «La Pesquera», en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Sanción: Leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 ptas.

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE 0032-CC/99.

ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Señor Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Montserrat González Vidrueira como titular del establecimiento denominado «Restaurante Mesón El Labrador».

N.I.F.: 70799453-W.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Soledad Vega, 125 de Jarandilla de la Vera.10450-Cáceres.

Motivo por el que se abre el expediente: —Existir deficiencias, lentitud, en la prestación del servicio solicitado por la reclamante el día 19 de marzo de 1999.

Tipificación de la infracción: —Art. 73.6 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Sanción: -Sanción leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 pts. (Hasta 601,01 euros)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se adoptan medidas provisionales.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, Cáceres.

EXPEDIENTE: 0032-CC/99.

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Montserrat González Vidrueira como titular del establecimiento denominado «Restaurante Mesón El Labrador».

NIF: 70799453-W.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Soledad Vega, 125 de Jarandilla de la Vera.10450-Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Existir deficiencias, lentitud,

en la prestación del servicio solicitado por la reclamante el día 19 de marzo de 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.6 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 pts (Hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, Cáceres.

NUM. EXPEDIENTE 0032-CC/99.

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque, Jefe Negociado de Empresas y Actividades Turísticas.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Montserrat González Vidrueira como titular del establecimiento denominado «Restaurante Mesón El Labrador».

N-I.F: 70799453-W.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Soledad Vega, 125 de Jarandilla de la Vera.10450-Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Existir deficiencias, lentitud, en la prestación del servicio solicitado por la reclamante el día 19 de marzo de 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.6 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Tipificación de la sanción: Hasta 100.000 pts. (Hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio

que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, Cáceres.

**ANUNCIO de 23 de noviembre de 1999,
sobre notificación de Propuesta de
Resolución de expedientes sancionadores en
materia de turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor.—EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0129-CC/99.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Alejandro Espeso de la Fuente.

NIF: 09.259.908-Q.

Ultimo domicilio conocido: C/ Soto, 45-4.º-B Valladolid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 12,50 horas del día 5 de abril de 1999, en el paraje conocido como «La Urbanización», en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0065-CC/99.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: José Luis Martínez Ríos.

NIF: 07.804.614-R.

Ultimo domicilio conocido: Carretera de Ledesma, 103-5.º A, Salamanca.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 14,30 horas del día 2 de abril de 1999, en el Pantano Arrocanto, en terreno perteneciente al término municipal de Almaraz de Tajo.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0061-CC/99.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Francisco Abilio Plaza Esteban.

NIF: 52.181.312-Q.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de Aragón, 34-D, Getafe.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 11,40 horas del día 2 de abril de 1999, en el paraje conocido como «El Batán»,